



Nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022).

Providencia: **INTERLOCUTORIO No.740.**
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: **LA MANSION CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA NIT 66739883-1**
Rep. Legal: LUZ DORA MARIN RAMIREZ CC 66.739.883
Demandados: JORGE ANDRÉS MARTÍNEZ LOZANO CC 1.114.058.240
LEIDIANA LOZANO JIMENEZ CC 29.784.735
Radicado: 768344003004-**2022-00082-00**

ASUNTO:

Atendiendo la solicitud elevada el 08 de junio de 2022, por el extremo demandante, por medio de la cual solicita el levantamiento de la medida de embargo frente a las entidades financieras a nivel nacional decretado dentro del proceso de la referencia, y al considerarlo procedente, este despacho levantará la medida decretada mediante auto interlocutorio No.567 de mayo 02 de 2022 en su numeral segundo, la cual fue comunicada mediante oficio circular No.615 de mayo 02 de 2022, en consecuencia se;

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR la medida de embargo y retención de todas las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, cuentas virtuales o monederos digitales, CDT's u otro título o producto que posean los demandados, señores **JORGE ANDRÉS MARTINEZ LOZANO (CC N°1.114.058.240) y LEIDIANA LOZANO MARTÍNEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **29.784.735**, en las siguientes entidades Financieras: **BANCO AV VILLAS, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCOOMEVA, BANCO COLPATRIA, BANCO FALABELLA, BANCAMIA, BANCO ITAU, BANCO FINANDINA, BANCOMPARTIR, BANCO MUNDO MUJER, BANCO W, BANCO PICHINCHA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO GNB SUDAMERIS**, a nivel nacional., medida que fue comunicada a través del oficio circular No. 615 de mayo 02 de 2022. Líbrese la correspondiente comunicación a las entidades antes mencionadas.

SEGUNDO: No condenar en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.086

HOY 10 DE JUNIO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario

AVC



Nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022).

OFICIO No.793

SEÑORES

BANCO AV VILLAS notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co – angelijc@bancoavvillas.com.co
BANCO DE BOGOTA rjudicial@bancodebogota.com.co
BANCO DE OCCIDENTE djuridica@bancodeoccidente.com.co
BANCO POPULAR notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co – presidencia@bancopopular.com.co
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
BANCO CAJA SOCIAL (BCSC) notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co – contactenos@bancocajasocial.com
BANCO DAVIVIENDA notificacionesjudiciales@davivienda.com
BANCOLOMBIA notificacjudicial@bancolombia.com.co – gciari@bancolombia.com.co
BANCO BBVA COLOMBIA notifica.co@bbva.com
BANCOOMEVA embargosbancoomeva@coomeva.com.co
BANCO SCOTIABANK COLPATRIA notificbancolpatria@colpatria.com
BANCO FALABELLA SA notificacionjudicial@bancofalabella.com.co – cumplimientonormativo@bancofalabella.com.co
BANCAMIA
BANCO ITAU guillermo.acuna@itau.co – extractos@itau.co – notificaciones.juridico@itau.co
BANCO FINANDINA notificacionesjudiciales@bancofinandina.com – gerenciageneral@bancofinandina.com
BANCOMPARTIR
BANCO MUNDO MUJER
BANCO W SA controlycumplimiento@bancow.com.co
BANCO PICHINCHA SA notificacionesjudiciales@pichincha.com.co – embargosbpichincha@pichincha.com.co
BANCO GNB SUDAMERIS jecortes@gnbsudameris.com.co
Presente

RADICACIÓN: R.U.N. 76-834-40-03-004-2022-00082-00

Proceso: Ejecutivo
Demandante: LA MANSION CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA NIT 66739883-1
Rep. Legal: LUZ DORA MARIN RAMIREZ CC 66.739.883
Demandados: JORGE ANDRÉS MARTÍNEZ LOZANO CC 1.114.058.240
LEIDIANA LOZANO JIMENEZ CC 29.784.735

REF. CANCELACIÓN MEDIDA DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS

Cordial saludo.

Me permito comunicarles que mediante Interlocutorio **N°740**, del 09 de junio de dos mil veintidós (2022), se ordenó:

“...**PRIMERO: CANCELAR** la medida de embargo y retención de todas las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, cuentas virtuales o monederos digitales, CDT's u otro título o producto que posean los demandados, señores **JORGE ANDRÉS MARTINEZ LOZANO (CC N°1.114.058.240)** y **LEIDIANA LOZANO MARTÍNEZ**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 29.784.735**, en las siguientes entidades Financieras: **BANCO AV VILLAS, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCOOMEVA, BANCO COLPATRIA, BANCO FALABELLA, BANCAMIA, BANCO ITAU, BANCO FINANDINA, BANCOMPARTIR, BANCO MUNDO MUJER, BANCO W, BANCO PICHINCHA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO GNB SUDAMERIS**, a nivel nacional., medida que fue comunicada a través del oficio circular No. 615 de mayo 02 de 2022. Líbrese la correspondiente comunicación a las entidades antes mencionadas. **SEGUNDO: No condenar en costas. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. FDO JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO, Juez.**”

Atentamente,

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario